

seiscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,609,495.00), una porción de terreno con un área superficial de ochocientos dos punto once metros cuadrados (802.11 m²), ubicada dentro de la Parcela núm. 2-B, D. C. núm. 02, matrícula núm. 1100022757, sector Urbanización del Este, municipio de Moca, provincia Espaillat.

Artículo 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a José Francisco Tejada Morel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0062131-3, por la suma de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00), una porción de terreno con un área superficial de cuatrocientos metros cuadrados (400.00 m²), ubicada dentro de la designación catastral núm. 313484030658, D. C. núm. 12, matrícula núm. 1100027985, sector Urbanización Yenny María II, municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, calle I.
2. Al sur, Ayuntamiento Municipal P. núm. 313484030658 (resto).
3. Al este, calle O.
4. Al oeste, Ayuntamiento Municipal P. núm. 313484030658 (resto).

Artículo 4. Envíese al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat. a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al registrador de título correspondiente y al Ministerio de Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 336-24 que nombra a la señora Hilda Chireno de Lorenzo, gobernadora del Edificio de Oficinas Gubernamentales de San Pedro de Macorís. Deroega el artículo 6 del Decreto núm. 533-20. G. O. No. 11154 del 28 de junio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 336-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Hilda Chireno de Lorenzo** queda designada gobernadora del Edificio de Oficinas Gubernamentales de San Pedro de Macorís.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 533-20 del 2 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER